



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## Resolución de Alcaldía N° 931-2023-MDT-A.

Tambogrande, 10 de octubre del 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 651-2023-MDT-A de fecha 15 de agosto del 2023; Oficio N° 323-2023/SG-MDT de fecha 24 de agosto de 2023, de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria; Oficio N° 151-2023-OCI/MDT de fecha 28 de agosto de 2023, del Órgano de Control Institucional; Informe Legal N° 1600-2023-MDT-OGAJ de fecha 14 de setiembre del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°298-2023-MDT-OGAyF de fecha 22 de setiembre de 2023, de la Oficina de Administración y Finanzas; Proveído S/N de fecha 03 de octubre de 2023, de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte, el artículo 26 establece que la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444".

Que, el Sistema Nacional de Contabilidad conforma la Administración Financiera del Sector Público, y tiene por finalidad establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones a fin de facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública; por lo que, emitió el Decreto Legislativo N° 1438, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, se cuenta con la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 establece los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, de 3 de julio de 2021, tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01.

Que, se tiene el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la misma que "La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control...". Por lo cual, se infiere que, por mandato constitucional, se reconoce que el Organismo Superior de Control tiene autonomía para el ejercicio de las funciones que le son asignadas, remitiendo la precisión del contenido y alcances de dicha autonomía a la correspondiente Ley orgánica.

Que, con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su artículo 5° expresa que "Las disposiciones de esta Ley, y aquellas que expide la Contraloría General en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Alcaldía N° 931-2023-MDT-A.

Tambogrande, 10 de octubre del 2023

uso de sus atribuciones como ente técnico rector del Sistema, prevalecen en materia de control gubernamental sobre las que, en oposición o menoscabo de éstas, puedan dictarse por las entidades".

Que, a la vez, la misma norma del párrafo anterior, en su artículo 10 manifiesta que "La acción de control es la herramienta esencial del Sistema, por la cual el personal técnico de sus órganos conformantes, mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental, efectúa la verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales. Las acciones de control se realizan con sujeción al Plan Nacional de Control y a los planes aprobados para cada órgano del Sistema de acuerdo a su programación de actividades y requerimientos de la Contraloría General. Dichos planes deberán contar con la correspondiente asignación de recursos presupuestales para su ejecución, aprobada por el Titular de la entidad, encontrándose protegidos por el principio de reserva. Como consecuencia de las acciones de control se emitirán los informes correspondientes, los mismos que se formularán para el mejoramiento de la gestión de la entidad, incluyendo el señalamiento de responsabilidades que, en su caso, se hubieran identificado. Sus resultados se exponen al Titular de la entidad, salvo que se encuentre comprendido como presunto responsable civil y/o penal".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 651-2023-MDT-A de fecha 15 de agosto del 2023, se resolvió en su artículo primero; modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 102-2023-MDT-A de fecha 30 de enero de 2023; y adecuar la denominación de las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable según la Ordenanza Municipal N° 04-2023-MDT-CM de 11 de abril de 2023, que aprobó el actual Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, quedando integrada de la siguiente manera:

Jefe de la Oficina General De Administración y Finanzas y/o el que haga sus veces	Presidente
Jefe de la Oficina de Contabilidad y/o el que haga sus veces	Integrante
Jefe de la Oficina de Tesorería y/o el que haga sus veces	Integrante
Gerente de Administración Tributaria y/o el que haga sus veces	Integrante
Gerente de Infraestructura y Catastro y/o el que haga sus veces	Integrante
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Integrante
Jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales	Integrante
Jefe de Procuraduría Pública Municipal	Órgano de Apoyo
Jefe del Órgano de Control Institucional	Veedor

Así mismo, se mantiene vigente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 102-2023-MDT-A de fecha 30 de enero de 2023, la misma que precisa que el objetivo de la comisión de depuración y sinceramiento contable es elaborar, ejecutar y monitorear el plan de depuración y sinceramiento contable y preparar los informes de resultado de avance e informe final para la aprobación por el titular de la entidad. También, precisa las funciones de la comisión única de depuración y sinceramiento contable y el plazo de vigencia mientras se lleva a cabo la depuración y sinceramiento según los plazos de la DGCP.

Que, con Oficio N° 323-2023/SG-MDT de fecha 24 de agosto de 2023, de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria mediante la cual, se alcanzó la Resolución de Alcaldía N° 651-2023-MDT-A a la Señora Julissa del Carmen Reyes Yanac, Jefa (E) del Órgano de Control Institucional.

Que, mediante Oficio N° 151-2023-OCI/MDT de fecha 28 de agosto de 2023, del Órgano de Control Institucional, la Jefa (E) del Órgano de Control Institucional nos emite pronunciamiento respecto a notificación de Resolución de Alcaldía N° 651-2023-MDT-A y precisiones sobre la autonomía funcional de los órganos del Sistema Nacional de Control y la participación del Jefe de Órgano OCI como veedor en la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en la cual concluye que, las veedurías no son consideradas una modalidad de ejercicio del control



## Resolución de Alcaldía N° 931-2023-MDT-A.

Tambogrande, 10 de octubre del 2023

gubernamental, por lo que, en este momento no forman parte del ámbito de atribuciones, procedimientos y disposiciones establecidas para el funcionamiento de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control. Asimismo, si un representante del OCI, participara como integrante de una comisión, estaría interviniendo en actividades inherentes al ámbito de competencia y responsabilidad de la administración y gestión de la entidad, la cual se encuentra proscrito por el numeral 7.3.1 de la citada Directiva N° 020-2020-CG/NQRM. La Contraloría General de la República del Perú, Por tanto, de acuerdo a lo establecido en la Normas Generales de Control Gubernamental, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, las veedurías no se encuentran establecidas como servicios de control o relacionados ejecutados por el Sistema Nacional de Control, siendo que la jefatura del OCI no puede participar de la comisión en mención.

Que, con **Informe Legal N° 1600-2023-MDT-OGAJ** de fecha 14 de setiembre del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la que posterior a su análisis documental y normativo vigente concluye que, la Municipalidad Distrital de Tambogrande a través del Despacho de Alcaldía ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 651-2023-MDT-A de 15 de agosto de 2023, aplicando correctamente la Directiva N° 003- 2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Que, por otro lado, el Órgano de Control Institucional considere inaplicable la Directiva N° 003- 2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" haciendo uso del control difuso, al citar el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, en el inciso c) del artículo 9° de la Ley N° 27785, se enuncia el principio de autonomía funcional que rige el ejercicio del control gubernamental, es bajo responsabilidad. Si embargo, al considerar el oficio N.° 151-2023-OCI/MDT, de fecha 28 de agosto de 2023, en relación a la autonomía funcional de los órganos del Sistema Nacional de Control para el ejercicio del control gubernamental, y de acuerdo a lo señalado en su mismo oficio donde la jefa del Órgano de Control Institucional, hace alusión a lo establecido en la Norma Generales de Control Gubernamental aprobada mediante Resolución de Contraloría N.° 295-2021-CG, las veedurías no se encuentran establecidas como servicios de control o relacionados ejecutados por el Sistema Nacional de Control, siendo que la jefatura de OCI señala que **NO PUEDE PARTICIPAR** en la comisión en mención, reconsiderarse en ese extremo la integración de la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Tambogrande antes establecido.

Por lo tanto, **RECOMIENDA** emitir acto resolutivo que modifique el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 651-2023-MDT-A, manteniéndose vigente los demás extremos de la misma.

Que, mediante **Informe N°298-2023-MDT-OGAyF** de fecha 22 de setiembre de 2023, de la Oficina de Administración y Finanzas dirigido a la Gerencia Municipal mediante el cual solita se evalué realizar la designación del comité de seguimiento de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, de acuerdo a lo solicitado por el Órgano de Control Institucional.

Que, con **Proveído S/N** de fecha 03 de octubre de 2023, de la Gerencia Municipal dirigida a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su evaluación y emisión de la opinión legal correspondiente y al respecto mediante **Proveído S/N** de fecha 10 de octubre de 2023, remite expediente completo a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaría expresando que al respecto ya se emitió opinión legal, correspondiendo la emisión de acto resolutivo.

Que, con las visas de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaría, Oficina General de Administración y Finanzas, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## Resolución de Alcaldía N° 931-2023-MDT-A.

Tambogrande, 10 de octubre del 2023

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 651-2023-MDT-A de fecha 15 de agosto de 2023, de conformidad al Oficio N° 151-2023-OCI/MDT e Informe Legal N° 1600-2023-MDT-OGAJ, según los cuales debe decir:

"**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 102-2023-MDT-A de fecha 30 de enero de 2023 y ADECUAR la denominación de las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable según la Ordenanza Municipal N° 04-2023-MDT-CM de 11 de abril de 2023, que aprobó el actual Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, quedando integrada de la siguiente manera:

Jefe de la Oficina General De Administración y Finanzas y/o el que haga sus veces	Presidente
Jefe de la Oficina de Contabilidad y/o el que haga sus veces	Integrante
Jefe de la Oficina de Tesorería y/o el que haga sus veces	Integrante
Gerente de Administración Tributaria y/o el que haga sus veces	Integrante
Gerente de Infraestructura y Catastro y/o el que haga sus veces	Integrante
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Integrante
Jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales	Integrante
Jefe de Procuraduría Pública Municipal	Órgano de Apoyo

(...)"

**ARTICULO SEGUNDO.** - MANTENGASE VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 651-2023-MDT-A de fecha 15 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** - COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Gerencia de Administración Tributaria, Gerente de Infraestructura y Catastro, Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, Procuraduría Pública Municipal, Órgano de Control Institucional y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
  
 Segundo Gregorio Meléndez Zentia  
 ALCALDE